



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0280-2020-UNAP
Iquitos, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0160-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 07 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que asista a la Asamblea General extraordinaria de la Red Peruana de Escuelas de Posgrado de Universidades Públicas (Redepup), que se realizará el 17 de febrero de 2020;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 16 al 18 de febrero de 2020, de doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 16 al 18 de febrero de 2020, de doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Matilde Rojas García, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la directora mencionada en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Colgante



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL